

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

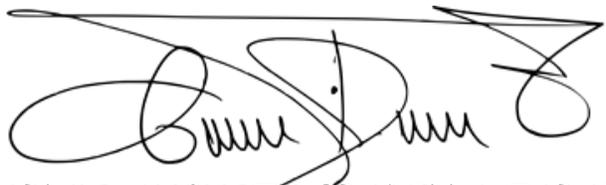
San Gil, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 68755-3103-001-2019-00018-01

(Esta providencia se profiere de forma virtual dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11724 del 28/01/2021 del Consejo Superior de la Judicatura)

Se admite la consulta de la sentencia proferida el 15 de octubre de 2019, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA¹

Magistrado

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".